

UPOV

INTERNATIONALER
VERBAND
ZUM SCHUTZ VON
PFLANZENZÜCHTUNGEN

GENÈVE, SCHWEIZ

UNION INTERNATIONALE
POUR LA PROTECTION
DES OBTENTIONS
VÉGÉTALES

GENÈVE, SUISSE

UNIÓN INTERNACIONAL
PARA LA PROTECCIÓN
DE LAS OBTENCIONES
VEGETALES

GINEBRA, SUIZA

INTERNATIONAL UNION
FOR THE PROTECTION
OF NEW VARIETIES
OF PLANTS

GENEVA, SWITZERLAND

Comunicado de prensa de la UPOV N° 82

Ginebra, 21 de octubre de 2010

El Consejo de la UPOV celebra su sesión anual

El Consejo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) celebró su sesión anual ordinaria el 21 de octubre de 2010.

En 2009, el Consejo observó un moderado aumento del 3% en el número total de solicitudes (13.019) de protección de obtenciones vegetales. Se registró un récord en el número de títulos en vigor (86 325) en 2009, que representa un incremento del 6% respecto a las cifras de 2008.

En 2009 se suscribieron acuerdos de cooperación entre miembros de la Unión para el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad de más de 1400 géneros y especies vegetales (un incremento del 3% en 2009).

El Consejo agradeció al Secretario General Adjunto saliente, el Sr. Rolf Jördens, su dedicación en los últimos diez años. El Sr. Peter Button, que actualmente es Director Técnico de la UPOV, sucederá en el cargo al Sr. Jördens el 1 de diciembre de 2010.

Resumen de las principales novedades:

Examen de la legislación

El Consejo decidió que el proyecto de Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales de la República de Tayikistán es conforme con las disposiciones del Acta de 1991 de la UPOV. Una vez que la República de Tayikistán apruebe este proyecto de ley, podrá depositar su instrumento de adhesión al Acta de 1991 de la UPOV.

Observadoresⁱ

Se concedió la condición de observador ante el Consejo, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ), el Comité Técnico (TC) y los Grupos de Trabajo Técnico (TWP) a la *Association for Plant Breeding for the Benefit of Society* (APBREBES) y a la Coordinadora Europea Vía Campesina (ECVC). Asimismo, se amplió la condición de observador de la *CropLife International* al CAJ, al TC y a los TWP.

Acceso de NordGen a la base de datos UPOV-ROM sobre variedades vegetales (UPOV-ROM)ⁱⁱ

Se acordó conceder a NordGen (*Nordic Genetic Resource Center*) una suscripción gratuita a la base de datos UPOV-ROM sobre variedades vegetales (UPOV-ROM) y se explicó que los antecedentes de este intercambio de información figuran en la “Respuesta de la UPOV a la notificación con fecha 26 de junio de 2003 del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD)”, aprobada por el Consejo de la UPOV en su trigésima séptima sesión ordinaria, el 23 de octubre de 2003.ⁱⁱⁱ

Finanzas y auditoría interna

Se examinaron el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la UPOV, así como la introducción de disposiciones para la realización de auditorías internas.

Información y orientación

El Consejo también aprobó diversos documentos de información y orientación acerca de:

- a) las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación, la definición de variedad, y una revisión de la nota explicativa sobre las denominaciones de variedades;
- b) el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (“DHE”)^{iv}, y perfiles de ADN; y
- c) los programas informáticos que miembros de la Unión pondrán a disposición de todos los demás miembros.

El informe completo de las decisiones adoptadas por el Consejo en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria está disponible en: http://www.upov.int/es/documents/c/index_c44.htm

Para más información, póngase en contacto con la Secretaría de la UPOV:

Tel: (+41-22) 338 9155
Fax: (+41-22) 733 0336

Correo-e: upov.mail@upov.int
Sitio Web: www.upov.int

Información general**I. Miembros de la UPOV***al 21 de octubre de 2010 (68)*

Albania ³	Colombia ²	Federación de Rusia ³	Letonia ³	Reino Unido ³	Ucrania ³
Alemania ³	Costa Rica ³	Finlandia ³	Lituania ³	República Checa ³	Unión Europea ^{3,4}
Argentina ²	Croacia ³	Francia ²	Marruecos ³	República de Corea ³	Uruguay ²
Australia ³	Chile ²	Georgia ³	México ²	República de Moldova ³	Uzbekistán ³
Austria ³	China ²	Hungría ³	Nicaragua ²	República Dominicana ³	Viet Nam ³
Azerbaiyán ³	Dinamarca ³	Irlanda ²	Noruega ²	Rumania ³	
Belarús ³	Ecuador ²	Islandia ³	Nueva Zelandia ²	Singapur ³	(Total: 68)
Bélgica ¹	Eslovaquia ³	Israel ³	Omán ³	Sudáfrica ²	
Bolivia (Estado Plurinacional de) ²	Eslovenia ³	Italia ²	Países Bajos ³	Suecia ³	
Brasil ²	España ³	Japón ³	Panamá ²	Suiza ³	
Bulgaria ³	Estados Unidos de América ³	Jordania ³	Paraguay ²	Trinidad y Tabago	
Canadá ²	Estonia ³	Kenya ²	Polonia ³	Túnez ³	
		Kirguistán ³	Portugal ²	Turquía ³	

¹ El Acta adicional de 1972 que modificó el Convenio de 1961 es la última Acta por la que hoy un Estado está vinculado.

² El Acta de 1978 es la última Acta por la que hoy 22 Estados están vinculados.

³ El Acta de 1991 es la última Acta por la que hoy 44 Estados y una organización están vinculados.

⁴ Aplica un sistema comunitario (supranacional) de protección de las obtenciones vegetales que cubre el territorio de sus 27 miembros.

II. Estados y organizaciones intergubernamentales que han iniciado el procedimiento de adhesión al convenio de la UPOV

Estados (17):

Armenia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Guatemala, Honduras, India, Kazajstán, Malasia, Mauricio, Montenegro, Perú, Serbia, Tayikistán, Venezuela y Zimbabwe.

Organización (1):

Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)

(Estados miembros de la OAPI (16): Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Mauritania, Níger, República Centroafricana, Senegal, Togo).

III. Estados y organizaciones intergubernamentales que han entrado en contacto con la Oficina de la Unión para solicitarle asistencia en la elaboración de leyes basadas en el Convenio de la UPOV

Estados (21):

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Barbados, Camboya, Chipre, Cuba, El Salvador, Ghana, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Pakistán, República Democrática Popular Lao, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Sudán, Tailandia, Tonga, Turkmenistán y Zambia.

Organizaciones (2):

Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO)

(Estados miembros de la ARIPO (17): Botswana, Gambia, Ghana, Kenya, Lesotho, Liberia, Malawi, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Uganda, Zambia, Zimbabwe)

Comunidad para el Desarrollo del África Austral (SADC)

(Estados miembros de la SADC (15): Angola, Botswana, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia, Zimbabwe).

OBSERVADORES ANTE LOS ÓRGANOS DE LA UPOV

1. ESTADOS

<i>Estado</i>	<i>Consejo</i>	<i>CAJ</i>	<i>TC</i>	<i>TWP</i>
Arabia Saudita	✓	✓	✓	✓
Argelia	✓	✓	✓	
Armenia	✓	✓		
Bangladesh	✓			
Barbados	✓			
Bosnia y Herzegovina	✓	✓		
Burkina Faso	✓			
Burundi	✓			
Camboya	✓			
Côte d'Ivoire	✓			
Cuba	✓			
Chipre	✓			
Djibouti	✓			
Dominica	✓			
Egipto	✓	✓	✓	
El Salvador	✓			
ex República Yugoslava de Macedonia	✓	✓		
Fiji	✓			
Filipinas	✓			
Gabón	✓			
Ghana	✓	✓		
Grecia	✓	✓		✓
Guatemala	✓		✓	
Guyana	✓			
Honduras	✓	✓		
India	✓	✓	✓	
Indonesia	✓			
Irán (República Islámica del)	✓			
Iraq	✓			
Jamahiriya Árabe Libia	✓			
Jamaica	✓			
Kazajstán	✓	✓		
Líbano	✓			
Luxemburgo	✓			
Madagascar	✓			

C/44/17 Prov.
Anexo II, página 6

<i>Estado</i>	<i>Consejo</i>	<i>CAJ</i>	<i>TC</i>	<i>TWP</i>
Malasia	✓	✓		✓
Malawi	✓			
Mauricio	✓	✓	✓	
Mongolia	✓			
Montenegro	✓			
Pakistán	✓	✓		
Perú	✓	✓	✓	✓
República Árabe Siria	✓			
República Unida de Tanzania	✓	✓	✓	
Senegal	✓			
Serbia	✓	✓	✓	
Seychelles	✓			
Sri Lanka	✓			
Sudán	✓			
Suriname	✓			
Tailandia	✓	✓		
Tayikistán	✓	✓	✓	
Tonga	✓			
Turkmenistán	✓	✓		
Uganda	✓			
Venezuela	✓	✓	✓	✓
Yemen	✓			
Zambia	✓			
Zimbabwe	✓	✓	✓	

2. ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

<i>Organización intergubernamental</i>	<i>Consejo</i>	<i>CAJ</i>	<i>TC</i>	<i>TWP</i>
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	✓	✓		
Asociación Internacional para el Ensayo de Semillas (ISTA)	✓		✓	✓
Banco Mundial	✓			
<i>Bioversity International</i> (antiguamente, Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos, IPGRI)	✓	✓	✓	✓
Comunidad Andina	✓			
Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR)	✓			
Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)	✓	✓	✓	✓
Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE)	✓		✓	✓
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI)	✓			
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	✓		✓	
Organización Europea de Patentes (OEP)	✓	✓		
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	✓	✓		
Organización Mundial del Comercio (OMC)	✓	✓		
Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO)	✓			
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	✓			
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	✓			
Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN)	✓			

3. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

<i>Organización internacional no gubernamental</i>	<i>Consejo</i>	<i>CAJ</i>	<i>TC</i>	<i>TWP</i>
Asociación de Industrias de Biotecnología (BIO)	✓			
Asociación de Obtentores Hortícolas Europeos (AOHE)	✓			
Asociación de Semillas de Asia y el Pacífico (APSA)	✓			
Asociación Internacional de Productores Hortícolas (AIPH)	✓	✓	✓	
Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI)	✓			
<i>Association for Plant Breeding for the Benefit of Society (APBREBES)</i>	✓	✓	✓	✓
Cámara de Comercio Internacional (ICC)	✓			
Comisión Internacional para la Nomenclatura de Plantas Cultivadas (CINPC) de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (UICB)	✓			
Comité de Institutos Nacionales de Agentes de Patentes (CNIPA)	✓			
Comité de Organizaciones Profesionales Agrícolas de la Unión Europea (COPA)	✓			
Comité General de Cooperación Agrícola de la Comunidad Económica Europea (COGECA)	✓			
Comité Nórdico de Agentes de Propiedad Intelectual (CONOPA)	✓			
Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA)	✓	✓	✓	✓
Confederación Europea de Contratistas de Trabajos Técnicos, Agrícolas y Rurales (CEETTAR)	✓			
Coordinadora Europea Vía Campesina (ECVC)	✓	✓	✓	✓
<i>CropLife International</i>	✓	✓	✓	✓
<i>European Seed Association (ESA)</i>	✓	✓	✓	✓
Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica (EFPIA)	✓			
Federación Europea de Representantes de la Industria para la Propiedad Intelectual (FEMIP)	✓			
Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI)	✓			
Federación Internacional de Productores Agrícolas (FIPA)	✓			
<i>International Seed Federation (ISF)</i>	✓	✓	✓	✓
<i>Seed Association of the Americas (SAA)</i>	✓	✓	✓	✓
Unión de Confederaciones de la Industria y de los Empleadores de Europa (UNICE)	✓			
Unión de Profesionales Europeos en Propiedad Industrial (UPEPI)	✓			

-
- i Puede encontrarse información sobre los órganos de la UPOV y las reglas que rigen la concesión de la condición de observador ante los órganos de la UPOV a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales y el acceso a los documentos de la UPOV en <http://www.upov.int/es/about/structure.html>.
- ii Véase http://www.upov.int/en/publications/cd_rom.htm.
- iii http://www.upov.int/export/sites/upov/es/news/2003/pdf/cbd_response_oct232003.pdf.
- iv En el documento TG/1/3 “Introducción general al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales” (véase http://www.upov.int/es/publications/tg-rom/tg001/tg_1_3.pdf) se explica que:

“1.1 De conformidad con el Artículo 7 de las Actas de 1961/1972 y 1978 y el Artículo 12 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, únicamente podrá otorgarse la protección respecto de una obtención vegetal una vez que el examen de la variedad haya demostrado que cumple los requisitos de protección establecidos en estas Actas y, en particular, que la variedad es distinta (D) de cualquier otra variedad cuya existencia sea notoriamente conocida en el momento de presentación de la solicitud (en adelante denominada “variedad notoriamente conocida”) y que es suficientemente homogénea (H) y estable (E) (“DHE”, de manera abreviada). [...]

“1.2 El presente documento (en adelante denominado “la Introducción General”), y la serie de documentos conexos en los que se especifican los procedimientos de las Directrices de Examen (en adelante denominados “los documentos TGP”), tienen por fin establecer los principios que se utilizan en el examen DHE. El establecimiento de estos principios garantiza que el examen de las obtenciones vegetales se lleva a cabo de manera armonizada a lo largo de los Miembros de la Unión. Esta armonización es importante porque facilita la cooperación en el examen DHE y también contribuye a proporcionar una protección eficaz mediante el establecimiento de descripciones armonizadas y reconocidas internacionalmente de las variedades protegidas.”

[Fin del Anexo II y del documento]